



FECHA DE SANCION: 21 de Octubre de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1685
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-6195/02

VISTO:

El Expediente D-6195/02 en referencia al estacionamiento frente a Hoteles y Hosterías, y

CONSIDERANDO:

Que no existe Ordenanza Municipal que ampare este tipo de autorizaciones,

Que ante reiteradas solicitudes por parte de los titulares dedicados a la actividad hotelera, en el sentido de ser autorizados por la Municipalidad de Villa Gesell para disponer de un espacio frente a sus edificios con destino al estacionamiento exclusivo de vehiculos para ascenso y descenso de personas que allí se alojase,

Que resulta procedente brindar al turista, tanto por sus aspectos de comunidad como de seguridad, la facilidad de estacionamiento temporariamente;

Por ello, el Honorable Consejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase a los establecimientos hoteleros de 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas y a las Hosterías de 1, 2 y 3 estrellas a tener frente a los mismos una zona reservada durante las veinticuatro (24) horas solo para ascenso y descenso de pasajeros de los vehiculos de sus huéspedes, vehiculos tipo Combi/Furgón con una capacidad hasta quince (15) pasajeros y vehiculos de larga distancia.

ARTICULO 2°: El espacio de la zona reservada para el estacionamiento entre discos será no mayor a diez (10) metros, y solo para el tiempo normal que se requiere para al ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3°: Quedarán exceptuados de esta autorización aquellos lugares donde por normativas vigentes, exista prohibición de estacionamiento y de circulación.



187400



Municipalidad de Villa Gesell


Honorable Consejo Deliberante

ARTICULO 4º: La Secretaría de Gobierno reglamentará a través de la -----
----- Subdirección de Comercio e Inspección General, características,
medidas y leyendas que deberán tener los carteles indicadores de zona reservada
siendo la confección, costos de los mismos por exclusiva cuenta del titular
peticionante.-----

ARTICULO 5: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


SUSANA MAHFI RIVERO
SECRETARIA
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL




Jorge Luis Rodríguez Ernato
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell